

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JAIME GARATUZA PAYÁN; Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VALENTÍN ARQUÍMEDES SÁNCHEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

Que el presente acuerdo se soporta con el Convenio General firmado entre el “ITSON” y “EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA” con fecha de 23 de febrero de 2022 y vigencia hasta 23 de febrero de 2025, en cuya Cláusula Tercera se previó la suscripción de Convenios Específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta; en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

### DECLARACIONES

I. Declara el “ITSON” a través de su representante:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, autónomo, con personalidad jurídica, con patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Jaime Garatuza Payán, constan en la escritura pública N° 8,042, volumen 119, de fecha 4 de mayo del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

I.4 Que de acuerdo a sus necesidades institucionales, requiere contar temporalmente con los servicios de un profesionista con conocimientos en desarrollo de software, que permitan desarrollar un sistema virtual para la rehabilitación motriz de extremidades inferiores integrado con un dispositivo de asistencia desarrollado en el “INSTITUTO”.

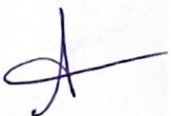
I.5 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

II. Declara el “INSTITUTO” a través de su representante:

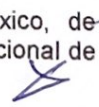
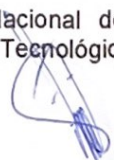
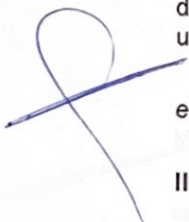
II.1 Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de



ep



CNSJ  
REVISADO



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

II.2 Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

II.3 Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2o, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de julio de 2014.

II.4 Que tiene como misión Ser una Institución de Educación Superior Tecnológica promotora del cambio social mediante la formación pertinente y equitativa de profesionistas con calidad integral.

II.5 Que el artículo 8o, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado con la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

II.6 Que el C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.7 Que el C. Valentín Arquímedes Sánchez Beltrán, actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido en el oficio número 064, de fecha 19 de junio de 2019, expedido a su favor por Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio con "ITSON".

II.8 Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.9 Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en: Blvd. Tecnológico N° 150, Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., C.P. 22780, México.

### III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

11)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
EP

*[Handwritten signature]*

ITSON  
*[Stamp]*  
CNSJ  
REVISADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El "ITSON" y el "INSTITUTO" celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de conjuntar esfuerzos y llevar a cabo actividades de vinculación para el "Diseño y Desarrollo de Sistema y Dispositivo para la Rehabilitación Motriz de Extremidades Inferiores basada en la Terapia de Espejo", en adelante "EL PROYECTO".

**SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.** El "ITSON" y "INSTITUTO" convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

**Objetivo general:** Desarrollar Dispositivos y Sistemas para la Rehabilitación Motriz de Extremidades Inferiores Basada en la Terapia de Espejo

**Objetivos específicos:**

1. Diseñar y desarrollar un sistema y un dispositivo de rehabilitación motriz de extremidades inferiores basado en la terapia de espejo.
2. Evaluar el sistema y dispositivo de rehabilitación motriz de extremidades inferiores.
3. Registrar la propiedad intelectual.
4. Divulgar los resultados en revistas de alto prestigio.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ITSON" y el "INSTITUTO" se comprometen a:

- A) Facilitar alumnos y/o profesores colaboradores del "PROYECTO" de los Programas Educativos de Ingeniería en Software del "ITSON"; Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Sistemas del "INSTITUTO" para el desarrollo de las siguientes fases/actividades:

FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
Fase/Actividad	Inicio	Término	Responsable
Definición de las características del sistema de rehabilitación motriz y las características del dispositivo de rehabilitación motriz	Febrero 2022	Marzo 2022	ITSON - INSTITUTO
Diseño del sistema virtual de rehabilitación motriz	Febrero 2022	Abril 2022	ITSON
Desarrollo del sistema virtual de rehabilitación motriz	Abril 2022	Junio 2022	ITSON
Habilitación del dispositivo de rehabilitación motriz	Abril 2022	Junio 2022	INSTITUTO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials "EP".

ITSON  
INSJ  
REVISADO

Handwritten signature on the bottom left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Integración del sistema y el dispositivo de rehabilitación motriz	Julio 2022	Septiembre 2022	ITSON - INSTITUTO
Pruebas funcionales del sistema y el dispositivo de rehabilitación motriz	Julio 2022	Septiembre 2022	ITSON-INSTITUTO
Definición del protocolo de evaluación del sistema y dispositivo de rehabilitación motriz	Septiembre 2022	Noviembre 2022	ITSON - INSTITUTO
Evaluación del sistema y dispositivo de rehabilitación motriz	Diciembre 2022	Febrero 2023	ITSON - INSTITUTO
Análisis de resultados de la evaluación del sistema y dispositivo de rehabilitación motriz	Febrero 2023	Junio 2023	ITSON - INSTITUTO
Proceso de registro de propiedad intelectual	Julio 2022	Diciembre 2024	ITSON - INSTITUTO
Proceso de escritura y divulgación de resultados	Enero 2023	Diciembre 2024	ITSON - INSTITUTO

- B) Apoyar a los alumnos colaboradores del "PROYECTO" con instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo del "PROYECTO", en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin. Las instalaciones y el equipo de referencia corresponderán a aquellos previamente asignados por sus respectivas instituciones a los profesores colaboradores del "PROYECTO" del "ITSON" y del "INSTITUTO".
- C) Facilitar profesores adscritos al "ITSON" y al "INSTITUTO", mencionados en la Cláusula Quinta, quienes fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del "PROYECTO".
- D) Proporcionar información necesaria para el desarrollo del "PROYECTO"; incluyendo la autorización para realizar entrevistas o aplicar encuestas a su personal y clientes.
- E) Recibir en sus instalaciones a los alumnos y docentes seleccionados para llevar a cabo las actividades asignadas con motivo del "PROYECTO".
- F) Los resultados de los estudios efectuados se compartirán entre el "ITSON" y el "INSTITUTO" durante y al final del periodo establecido para el desarrollo del "PROYECTO".


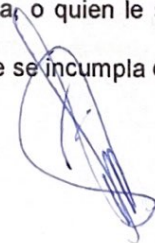
#### CUARTA.- ADMINISTRADORES DEL PROYECTO.

Las partes nombran como ADMINISTRADORES del presente convenio, encargados de coordinar, supervisar, verificar y asegurar en su totalidad la entrega de los bienes y/o servicios y obligaciones a seguir dentro de la vigencia establecida en este instrumento a:

- El "ITSON" designa al **Dr. Gilberto Borrego Soto**, Maestro-Investigador adscrito al Departamento de Computación y Diseño, o quien le sustituya en el cargo.
- El "INSTITUTO" designa a la **Dra. Cristina Ramírez Fernández**, Docente-Investigadora adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, o quien le sustituya en el cargo.

Quienes deberán informar con inmediatez a las partes en caso de que se incumpla con cualquiera de los requerimientos establecidos en este convenio.



ITSON  
  
 CNSJ  
 REVISADO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

**QUINTA.- CUERPOS ACADÉMICOS INVOLUCRADOS.** Los cuerpos académicos involucrados en el presente convenio son "Redes y Sistemas Colaborativos" (ITSON-CA-19) del "ITSON" y "Sistemas Cognitivos" (ITENS-CA-3) del "INSTITUTO". Los integrantes participantes de los cuerpos académicos en este convenio son: el Dr. Gilberto Borrego Soto, el Mtro. Adolfo Espinoza Ruiz, el Dr. Armando García Berumen, el Dr. Ramón René Palacio Cinco y la Dra. Érica Cecilia Ruiz Ibarra del ITSON-CA-19; y la Dra. Cristina Ramírez Fernández, el Dr. Eddie Helbert Clemente Torres y el Dr. Ismael Hernández Capuchín del ITENS-CA-3.

**SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general referentes a cualquier aspecto de este convenio, podrán realizarse a través de los medios electrónicos que determinen las partes. Las notificaciones legales deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento las partes reconocerán la participación de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan, de común acuerdo, el "ITSON" y el "INSTITUTO", que podrán utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación.

Ambas partes acuerdan, de común acuerdo, el "ITSON" y el "INSTITUTO", que el registro de propiedad intelectual de los productos desarrollados y derivados fruto de la colaboración planteada en este convenio, se realizará por medio del Tecnológico Nacional de México

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

EP

ITSON  
CNSJ  
REVISADO

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.


**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido, interpretación o cumplimiento, será resuelto por conducto de los administradores del convenio y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. En caso de no llegar a una solución consensuada, lo resolverán conforme a lo establecido en el Convenio General.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los 25 días del mes de febrero del año 2022.

POR EL "ITSON"

  
DR. JAIME GARATUZA PAYÁN  
VICERRECTOR ACADÉMICO


  
DR. ARMANDO AMBROSIO LÓPEZ  
DIRECTOR DE INGENIERÍA  
Y TECNOLOGÍA

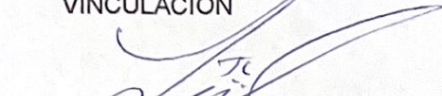
  
DRA. ELSA LORENA PADILLA MONGE  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
COMPUTACIÓN Y DISEÑO

  
DR. GILBERTO BORREGO SOTO  
PROFESOR INVESTIGADOR

POR EL "INSTITUTO"

  
MTRO. VALENTÍN ARQUÍMEDES  
SÁNCHEZ BELTRÁN  
DIRECTOR

  
ELIAZAR MEDINA SANDOVAL  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN

  
JUAN CARLOS LEAL NODAL  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

  
DRA. CRISTINA RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
DOCENTE INVESTIGADORA



CNSJ  
REVISADO